

## **VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL.**

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
  - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten, números de DUI, NIT, nombres y apellidos, de los servidores Municipales que figuran en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”.**

**Asimismo, se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.**

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.-** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las dieciocho horas del día siete de octubre dos mil veintidós, en el Centro de Desarrollo Integral para el Hombre de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las dieciocho horas treinta minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth

Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2. Audiencia: a.** Participación del [REDACTED] Administrador de Seguridad Desarrollo de Negocios, en atención a la correspondencia sin fecha, recibida en Secretaría Municipal a las 03:40 p.m. del 05/10/2022, para la presentación: “Sistema de Video Vigilancia y Analítica de Video”, juntamente con las fábricas; y hacer del conocimiento los alcances y novedades sobre este tipo de sistemas aplicables a la Municipalidad.- Asistieron los señores [REDACTED], haciendo del conocimiento los alcances y novedades sobre el tipo de sistema aplicables a la Municipalidad del Proyecto: Sistema de Video Vigilancia y Analítica de Video.- Los señores del Concejo Municipal, hacen consultas y son atendidas por los señores antes mencionados.- **3.** La agenda número cuarenta y cuatro para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **4.** La acta número cuarenta y tres de la sesión ordinaria del 04/10/2022, se aprueba por **catorce** votos.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **5.** Informe: **a.** Correspondencia del 06/10/2022 suscrita por los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario, Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Jefe Unidad de Protección Civil Municipal, [REDACTED] Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura, señor [REDACTED] Encargado de Activo Fijo del Departamento Contabilidad Municipal; e [REDACTED] Representante Legal de Inversiones MJ, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia IMJ, S.A. de C.V. a quien se adjudicó la ejecución del proyecto, **miembros de la Comisión para el desmontaje de los monopolos y lámparas del sistema de luces del Estadio Juan Francisco Barraza, debiendo realizar el inventario; y acta de recepción respectiva, correspondiente al proyecto: “Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza, San Miguel, Departamento de San Miguel”**: Informan que mediante Acuerdo Municipal N° 22, Acta N° 36 de la Sesión Extraordinaria de fecha 25/08/2022, fueron nombrados como Miembros de la Comisión para el desmontaje de los monopolos y lámparas del sistema de luces del Estadio Juan Francisco Barraza, correspondiente al proyecto: “Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza, San Miguel, Departamento de San Miguel”; por lo que, con fecha 12/09/2022, la Comisión levantó Acta y recibió los bienes producto del desmontaje de los monopolos y lámparas del Estadio Juan Francisco Barraza. En vista de lo anterior, remiten Acta de Recepción, para los fines legales pertinentes. **Enterado El Concejo Municipal. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral **6. Ordenanza: a. Memorándum del 06/10/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Reformar ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.- Por catorce votos, Aprobar: ORDENANZA REGULADORA No. 12/2022.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,  
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

**CONSIDERANDO:**

- I.** Que por Decreto Número 18 de fecha catorce del mes de septiembre del año dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número 179, Tomo 396 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, se emitió Ordenanza de **TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**
- II.** Que de conformidad al artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral 5 y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, son facultades del

Municipio, emitir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.

**III.** Que de acuerdo al Art. 152 de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios deben revisar periódicamente sus correspondientes Ordenanzas Tributarias, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones Socio-económicas actuales.

**IV.** Que es necesario que las tasas garanticen la auto sostenibilidad de los servicios que presta el Municipio.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales y con base a lo establecido en los artículos antes relacionados.

**DECRETA:**

Reforma a la **ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** en el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel:

**Art. 1.** Refórmese el artículo **6.15.4** de la siguiente forma:

Por la emisión del permiso de uso de espacio público para poste sostenedor de tendido eléctrico, se pagará mensual por cada poste **\$5.00**; y por cada poste sostenedor de tendido telefónico, cable u otro fin comercial se pagará mensualmente **\$3.50**.

**Art. 2.** Adiciónese el artículo **6.15.7**. Por la emisión del permiso para el uso de postes municipales para sostener tendido eléctrico, telefónico, cable u otro fin comercial, se pagará por cada uno al mes **\$1.50**.

**Art. 3.** Adiciónese el artículo **6.15.8**. Por el subarrendamiento de estructura de soporte de antenas, torres y/o postes para un segundo o tercer operador, cada uno al mes **\$1.50**.

**Art. 4.** Refórmese el artículo **6.12** de la siguiente forma: **Servicios del Centro de Desarrollo para la Primera Infancia.**

**Art. 5.** Refórmese el artículo **6.12.1**. Por la matrícula en el Centro de Desarrollo para la Primera Infancia, por cada niño o niña por una sola vez se pagará **\$47.62**.

**Art. 6.** Adiciónese el artículo **6.12.2**. Se cancelará por cada niño o niña en el Centro de Desarrollo para la Primera Infancia en concepto de mensualidad **\$33.34**.

**Art. 7.** Adiciónese el artículo **6.12.3**. Por cursos de verano (noviembre y diciembre) en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p. m., brindados por el Centro de Desarrollo para la Primera Infancia por cada niño o niña por cada mes se pagará **\$23.81**.

**Art. 8.** Adiciónese el artículo **7.8**. **Servicios de los Centros de Desarrollo Integral para el Hombre y para la Mujer.**

**Art. 9.** Adiciónese el artículo **7.8.1.** Por la matrícula en los Centros de Desarrollo Integral para el Hombre y para la Mujer, se pagará por cada curso y por una sola vez **\$17.15.**

**Art. 10.** Adiciónese el artículo **7.8.2.** Se cancelará en los Centros de Desarrollo Integral para el Hombre y para la Mujer, en concepto de mensualidad por cada curso **\$13.81.**

**Art. 11.** Adiciónese el artículo **7.8.3.** Los hombres y mujeres que se capaciten en los Centros de Desarrollo Integral para el Hombre y para la Mujer, podrán hacer uso de la Guardería para sus hijos, cancelando mensualmente **\$4.77.**

**Art. 12.** Adiciónese el artículo **7.9. Servicios del Centro de Encuentro para el Desarrollo Integral Juvenil.**

**Art. 13.** Adiciónese el artículo **7.9.1.** Por la matrícula en el Centro de Encuentro para el Desarrollo Integral Juvenil, se pagará por cada curso y por una sola vez **\$14.29.**

**Art. 14.** Adiciónese el artículo **7.9.2.** Se cancelará en el Centro de Encuentro para el Desarrollo Integral Juvenil en concepto de mensualidad por cada curso **\$4.77.**

**Art. 15.** Adiciónese el artículo **7.9.3.** Por cursos de verano brindados en el Centro de Encuentro para el Desarrollo Integral Juvenil, se pagará **\$9.53.**

**Art. 16.** Refórmese el artículo **6.10.1,** de la siguiente manera: Para construcciones, remodelaciones; y mejoras de un inmueble para uso habitacional, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

Rangos (de acuerdo al área de construcción).

Mayores a 1.00 M<sup>2</sup> hasta 36.00 M<sup>2</sup>, pagará por cada M<sup>2</sup> **\$1.50,**

Mayores a 36.01 M<sup>2</sup> hasta 50.00 M<sup>2</sup>, pagará por cada M<sup>2</sup> **\$1.75,**

Mayores a 50.01 M<sup>2</sup> hasta 100.00 M<sup>2</sup>, pagará por cada M<sup>2</sup> **\$2.00,**

Mayores a 100.01 M<sup>2</sup> hasta 300.00 M<sup>2</sup>, pagará por cada M<sup>2</sup> **\$2.50;** y

Mayores de 300.01 M<sup>2</sup> en adelante pagará por cada M<sup>2</sup> **\$3.00.**

**Art. 17.** Adiciónese el artículo **6.10.1.1,** de la siguiente manera: En el caso de construcción de viviendas en Urbanizaciones, se calculará el cobro para cada una, multiplicando su área de construcción por la tasa del rango que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el Art. **6.10.1.** El cobro que se aplicará, será la sumatoria de los cobros de cada vivienda.

**Art. 18.** Refórmese el artículo **6.10.2,** de la siguiente manera: Para edificaciones, remodelaciones y mejoras en un inmueble para cualquier uso, excepto el habitacional, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

Mayores a 1.00 M<sup>2</sup> hasta 36.00 M<sup>2</sup>, pagará por cada M<sup>2</sup> **\$1.50,**

Mayores a 36.01 M<sup>2</sup> hasta 50.00 M<sup>2</sup>, pagará por cada M<sup>2</sup> **\$1.75,**

Mayores a 50.01 M<sup>2</sup> hasta 100.00 M<sup>2</sup>, pagará por cada M<sup>2</sup> **\$2.50,**

Mayores a 100.01 M<sup>2</sup> hasta 300.00 M<sup>2</sup>, pagará por cada M<sup>2</sup> **\$3.00;** y

Mayores de 300.01 M<sup>2</sup> en adelante pagará por cada M<sup>2</sup> \$5.00.

**Art. 19.** Adiciónese el artículo **6.10.21. Por permiso de construcción, instalación, recepción, reconsideración o reforma de paneles solares.**

**Art. 20.** Adiciónese el artículo **6.10.22.** Por permiso de construcción de estructuras que soporten paneles solares, por cada metro cuadrado, se pagará \$1.00.

**Art. 21.** Adiciónese el artículo **6.10.23.** Por permiso de instalación en estructuras existentes de uso habitacional o comerciales, por cada metro cuadrado, se pagará \$1.00.

**Art. 22.** Adiciónese el artículo **6.10.24.** Por recepción de construcción de estructuras que soporten paneles solares, en inmuebles de uso habitacional, se pagará \$30.00.

**Art. 23.** Adiciónese el artículo **6.10.25.** Por recepción de construcción de estructuras que soporten paneles solares, en inmuebles de uso comercial, se pagará \$100.00.

**Art. 24.** Adiciónese el artículo **6.10.26.** Por reconsideración o reforma de construcción de estructuras que soporten paneles solares, se pagará \$50.00.

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los siete días de octubre dos mil veintidós.

**PUBLÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 01/2022.-**El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del

06/10/2022 suscrito por Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe

Departamento Asesoría Legal: Solicita autorización de erogación de fondos

de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Por **catorce** votos,

**ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo

máximo de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**

Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar al Diario Oficial,

el valor de la publicación de la Ordenanza Reguladora No. 12/2022, debiendo

el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: Dirección

General de Tesorería; y el Departamento Contabilidad, legalice la factura

correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO 02/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el

numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 05/10/2022 suscrito por

██████████ Jefe Departamento Gestión y Cooperación para

Nuevos Proyectos: Aceptar donación por parte del COMITÉ

INTERNACIONAL DE RESCATE, consistente en equipos que van

orientados a fortalecer en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de

Capacidades en Atención y Protección Integral para Personas Desplazadas,

Retornadas y Refugiados,” con fondos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados-ACNUR.; donación que asciende a **\$6,655.00**, según acta AE036 de entrega de equipos que se tiene por parte del COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE, recepcionados por el Departamento de Gestión y Cooperación para nuevos proyectos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por parte del COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE que asciende a **\$6,655.00**, que se detallan:

Item.	Descripción	Cantidad.	Precio Unitario	Precio total.
1	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU CONFORT STAR CONJUNTO DE COMPRESOR S/N 40120280 + CONDENSADOR S/N 0170242.	1	\$ 660.00	\$ 660.00
2	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU CONFORT STAR CONJUNTO DE COMPRESOR S/N 40120406 + CONDENSADOR S/N 170274.	1	\$ 660.00	\$ 660.00
3	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU CONFORT STAR CONJUNTO DE COMPRESOR S/N 40120296 + CONDENSADOR S/N 0170255.	1	\$ 660.00	\$ 660.00
4	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU CONFORT STAR CONJUNTO DE COMPRESOR S/N 40120159 + CONDENSADOR S/N 0170234.	1	\$ 660.00	\$ 660.00
5	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU CONFORT STAR CONJUNTO DE COMPRESOR S/N 40120278 + CONDENSADOR S/N 3017032.	1	\$ 660.00	\$ 660.00
6	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU CONFORT STAR CONJUNTO DE COMPRESOR S/N 40120266 + CONDENSADOR S/N 30170314.	1	\$ 660.00	\$ 660.00
7	Aire Acondicionado marca COMFORT STAR: CONVENCIONAL ✓ Tipo: Piso/Techo ✓ Capacidad 60,000 BTU. ✓ Refrigerante 410 ecológico ✓ Voltaje 230/1/60.	1	\$ 2,275.00	\$ 2,275.00
8	COMFORT STAR, Mini split, 12,000BTU (Condensador + Manejadora) SN: 3241QP21A280423.	1	\$ 420.00	\$ 420.00
Total				\$ 6,655.00

**2.** Instruir al Jefe Contabilidad, registre estos bienes en el Inventario del Departamento Municipal de Prevención de la Violencia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 06/10/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Aceptar donación por parte de la Fundación de Waal, consistente en materiales que van orientados en el marco del proyecto: “Salud Neonatal y Desarrollo Infantil.” con financiamiento del Fondo de las Naciones Unidas para la

Infancia UNICEF.; donación que asciende a **\$603.18**, según acta de entrega de materiales fungibles que se tiene por parte de la Fundación de Waal, recepcionados por el Departamento Municipal Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar donación por parte de la Fundación de Waal, que asciende a **\$603.18** en bienes de naturaleza fungible; que se detallan:

Item.	Descripción.	Cantidad.	Precio unitario.	Precio total.
1	Papel bond blanco	10	\$ 0.21	\$ 2.10
2	Papel bond de colores surtido	1	\$ 9.71	\$ 9.71
3	Papel bond blanco	1	\$ 5.89	\$ 5.89
4	Fomi de colores mate surtido	3	\$ 2.10	\$ 6.30
5	Fomi de colores con brillo surtido	4	\$ 1.70	\$ 6.80
6	Libros de cuentos ilustrados pequeños/medianos	7	\$ 4.90	\$ 34.30
7	Papel crespón de colores: Celeste, rojo, amarillo, anaranjado, verde y café.	24	\$ 0.17	\$ 4.08
8	Bollos de lana de colores surtidos.	24	\$ 0.32	\$ 7.68
9	Pintura de dedo.	4	\$ 2.00	\$ 8.00
10	Pintura acrílica de colores: Blanco, negro, azul, amarillo, rojo, y verde.	1	\$ 4.40	\$ 4.40
11	Pintura de cara no tóxica.	1	\$ 4.80	\$ 4.80
12	Pinceles para pintura de dedo y acrílica.	4	\$ 1.60	\$ 6.40
13	Colores de tamaño mediano.	8	\$ 0.30	\$ 2.40
14	Crayolas gruesas.	9	\$ 1.04	\$ 9.36
15	Plumones gruesos de colores.	3	\$ 1.23	\$ 3.69
16	Pilot 90 en colores negro, azul y rojo	12	\$ 0.80	\$ 9.60
17	Rollos de tirro blanco	1	\$ 2.35	\$ 2.35
18	Rollo grueso de cinta transparente	4	\$ 0.85	\$ 3.40
19	Plastilina.	4	\$ 5.78	\$ 23.10



20	Bote de pegamento grandes de 1 kg. no tóxico	1	\$ 9.75	\$ 9.75
21	Tijeras grandes.	12	\$ 0.60	\$ 7.20
22	Tijeras pequeñas punta redonda.	12	\$ 0.24	\$ 2.88
23	Botes grandes de silicón líquido.	6	\$ 2.95	\$ 17.70
24	Pistola de silicón.	1	\$ 2.85	\$ 2.85
25	Barras de silicón delgadas.	24	\$ 0.16	\$ 3.84
26	Rollos de listón de 1/4 en colores: Rojo, amarillo, verde, anaranjado, blanco, azul y negro.	6	\$ 0.88	\$ 5.28
27	Paracaídas de colores de 1 m ½.	1	\$ 25.00	\$ 25.00
28	Daypers de colores: Rosado, blanco, celeste, amarillo y verde.	2	\$ 2.90	\$ 5.80
29	Zippers de diferente tamaño 16", 14", 12" y 8" de colores w surtidos.	2	\$ 2.45	\$ 4.90
30	Baja lenguas cajas de 100 unidades.	3	\$ 3.25	\$ 9.75
31	Paletas de colores surtidos.	6	\$ 0.55	\$ 3.30
32	Pompones de colores surtidos.	5	\$ 0.68	\$ 3.40
33	Botones de tamaños grandes y medianos de colores surtidos.	2	\$ 2.10	\$ 4.20
34	Ojos móviles de diferentes tamaños y colores surtidos.	2	\$ 1.25	\$ 2.50
35	Torundas o algodón.	2	\$ 1.59	\$ 3.18
36	Pajillas plásticas de colores surtidos.	4	\$ 0.29	\$ 1.16
37	Globos sencillos de colores surtidos #16.	2	\$ 1.19	\$ 2.38
38	Bolsas plásticas con cierre tipo zipper de 16.5x14.9 cm.	1	\$ 2.57	\$ 2.57
39	Esponjas de diferentes formas y colores.	10	\$ 0.19	\$ 1.90
40	Pelotas sensoriales de diferentes formas y colores.	1	\$ 8.35	\$ 8.35
41	Bolsas de 2 lbs. de arena moldeable de diferentes colores.	4	\$ 4.95	\$ 19.80
42	Regaderas infantiles.	5	\$ 0.99	\$ 4.95
43	Flautas dulces para niños.	8	\$ 0.54	\$ 4.30
44	Pelotas de plástico libre de BPA de 5.5 cms.	1	\$ 15.85	\$ 15.85
45	Canastas plásticas de diferentes colores grandes.	5	\$ 1.19	\$ 5.95

46	Depósito plástico transparente de 8 cms. X11.5 cms, con tapadera.	10	\$ 0.30	\$ 3.00
47	Rompecabezas de madera con diseño de animales.	8	\$ 2.09	\$ 16.70
48	Pelotas plásticas de 21.9 cms. x 16.4 cms.	1	\$ 4.39	\$ 4.39
49	Ganchos de ropa pequeño 5.2 cms. x 1.1 cms.	5	\$ 0.70	\$ 3.50
50	Títeres de manos para niños de diferentes animales.	5	\$ 3.15	\$ 15.75
51	Espejo acrílico.	12	\$ 0.83	\$ 9.90
52	Aro hula hula de plástico de 50 cms.	18	\$ 1.65	\$ 29.70
53	Conos de plástico con base cuadrada.	6	\$ 1.10	\$ 6.59
54	Set de embudos: grande, mediano y pequeño.	2	\$ 1.50	\$ 3.00
55	Maracas.	5	\$ 1.69	\$ 8.45
56	Panderetas de plástico/metal.	5	\$ 1.10	\$ 5.50
57	Alfombras.	1	\$ 13.09	\$ 13.09
58	Abaco de madera.	2	\$ 3.00	\$ 6.00
59	Legos de plástico de diferentes colores.	2	\$ 7.29	\$ 14.58
60	Plato sopero de 4 cms.	72	\$ 0.29	20.88
61	Cuchara de madera 27.5 cms. de largo.	10	\$ 0.62	6.23
62	Salta cuerdas para niños.	6	\$ 0.43	\$ 2.58
63	Toallas húmedas family choice sin alcohol y fragancia.	4	\$ 1.90	\$ 7.60
64	Alcohol gel.	2	\$ 10.00	\$ 20.00
65	Cartoncillo.	12	\$ 0.35	\$ 4.20
66	Guantes de látex talla M.	1	\$ 11.70	\$ 11.70
67	Mascarillas quirúrgicas infantiles.	10	\$ 1.90	\$ 19.00
68	Pelota pequeña rellena de algodón.	1	\$ 2.60	\$ 2.60
69	Jabón líquido para manos.	1	\$ 3.25	\$ 3.25
70	Calcetines grandes talla 42 largos.	2	\$ 5.45	\$ 10.90
71	Bocinas recargables, portátil.	1	\$ 21.00	\$ 21.00
Total				\$ 603.18

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-**  
El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la

agenda: Memorandum del 05/10/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Aceptar donación por parte de World Vision, en el marco del proyecto de Espacio Seguro y Amigable para la Niñez con el objetivo de fortalecer el trabajo en el espacio interinstitucional que permiten la coordinación y articulación para la atención de personas en riesgo en el Municipio; donación que asciende a **\$3,256.96**, según la acta de entrega de bienes e insumos que se tienen por parte del World Vision; recepcionados por el Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por parte de World Vision, que asciende a **\$3,256.96**, que se detalla:

No.	Artículo.	Cantidad recibida.	Precio unitario.	Precio total.
1	Asociación nombres de animales 60 pcs.	2	\$6.98	\$13.95
2	Asociación contrarios 60 pcs.	2	\$6.98	\$13.95
3	Asociación que va juntos 60 pcs.	2	\$6.98	\$13.95
4	Asociación primeras palabras 60 pcs.	2	\$6.98	\$13.95
5	Asociación mom & baby 28 pcs.	2	\$5.18	\$10.35
6	Asociación colores y figura 52 pcs.	2	\$6.98	\$13.95
7	Asociación animales y comidas 28 pcs.	2	\$5.18	\$10.35
8	Exhibidor de juguetes con 9 cajuelas.	2	\$126.00	\$252.00
9	Caja 4 rompecabeza granja 28 pcs. Madera.	2	\$15.75	\$31.50
10	Rompecabezas bombero 60 pcs.	3	\$13.50	\$40.50
11	Caja toca y adivina.	1	\$25.65	\$25.65
12	Caja Montessori cerraduras	1	\$67.50	\$67.50
13	Zapachico madera.	1	\$3.00	\$3.00
14	Resaque insectos.	1	\$4.25	\$4.25
15	Niño sexuado.	1	\$26.10	\$26.10

16	Niño sexuado.	1	\$26.10	\$26.10
17	Set caretas emociones 5 pcs.	1	\$13.50	\$13.50
18	Juego de bingo sonidos.	1	\$20.50	\$20.50
19	Bolsa de arena moldeable varios colores (fucsia).	3	\$4.95	\$14.85
20	Tuberías 74 pcs. (bolsa)	4	\$11.03	\$44.10
21	Moléculas conectables 62 pzs. (bolsa).	4	\$11.03	\$44.10
22	Sombreritos conectables 62 pzs. (bolsa).	4	\$11.03	\$44.10
23	Flexifiguras animales ensamblables 55 pcs. (bolsa).	4	\$11.03	\$44.10
24	Engranaje circulo 50 pcs. (bolsa).	4	\$11.03	\$44.10
25	Pulpos 25 pcs. (bolsa).	4	\$14.40	\$57.60
26	Construtrazos jumbo 20 pcs aprox. (bolsa).	4	\$14.40	\$57.60
27	Semiesfera para equilibrio	3	\$5.40	\$16.20
28	Pelota textura grande 7 cm 3 pcs/ red.	3	\$3.25	\$9.75
29	Pelota gym 55CM 800G.	1	\$12.75	\$12.75
30	Pelota ahulada #6 varios colores.	5	\$1.10	\$5.50
31	Pizarra caballete grande.	1	\$112.50	\$112.50
32	Casa para patio 14X128X163.	1	\$641.25	\$641.25
33	Alfombra con textura grande 4 pcs.	5	\$18.90	\$94.50
34	Sillón puff infantil 75 CMS	7	\$76.50	\$535.50
35	Proyector Portátil PowerLite W49 3LCD WXGA con HDMI	1	\$877.41	\$877.41

	Monto total	\$3,256.96
--	-------------	------------

2. Autorizar enviar los bienes fungibles al Departamento Municipal de Prevención de la Violencia, que se detallan:

No.	Artículo.	Cantidad recibida.	Precio unitario.	Precio total.
1	Asociación nombres de animales 60 pcs.	2	\$6.98	\$13.95
2	Asociación contrarios 60 pcs	2	\$6.98	\$13.95
3	Asociación que va juntos 60 pcs	2	\$6.98	\$13.95
4	Asociación primeras palabras 60 pcs.	2	\$6.98	\$13.95
5	Asociación mom & baby 28 pcs.	2	\$5.18	\$10.35
6	Asociación colores y figura 52 pcs.	2	\$6.98	\$13.95
7	Asociación animales y comidas 28 pcs.	2	\$5.18	\$10.35
8	Caja 4 rompecabeza granja 28 pcs. Madera.	2	\$15.75	\$31.50
9	Rompecabezas bombero 60 pcs.	3	\$13.50	\$40.50
10	Caja Montessori cerraduras.	1	\$67.50	\$67.50
11	Zapachico madera.	1	\$3.00	\$3.00
12	Resaque insectos.	1	\$4.25	\$4.25
13	Niño sexuado.	1	\$26.10	\$26.10
14	Niña o sexuado.	1	\$26.10	\$26.10
15	Set caretas emociones 5 pcs.	1	\$13.50	\$13.50
16	Juego de bingo sonidos.	1	\$20.50	\$20.50
17	Bolsa de arena moldeable varios colores (fucsia).	3	\$4.95	\$14.85
18	Tuberías 74 pcs. (bolsa).	4	\$11.03	\$44.10

19	Moléculas conectables 62 pzs. (bolsa).	4	\$11.03	\$44.10
20	Sombreritos conectables 62 pzs. (bolsa).	4	\$11.03	\$44.10
21	Flexifiguras animales ensamblables 55pcs (bolsa).	4	\$11.03	\$44.10
22	Engranaje circulo 50 pcs. (bolsa).	4	\$11.03	\$44.10
23	Pulpos 25 pcs. (bolsa).	4	\$14.40	\$57.60
24	Construtrazos jumbo 20 pcs aprox. (bolsa).	4	\$14.40	\$57.60
25	Semiesfera para equilibrio	3	\$5.40	\$16.20
26	Pelota textura grande 7 cm 3 pcs/ red.	3	\$3.25	\$9.75
27	Pelota gym 55CM 800G.	1	\$12.75	\$12.75
28	Pelota ahulada #6 varios colores.	5	\$1.10	\$5.50
29	Alfombra con textura grande 4 pcs.	5	\$18.90	\$94.50
			<b>Monto total</b>	<b>\$812.65</b>

3. Instruir al Jefe Contabilidad, registre en el inventario municipal del Departamento Municipal Prevención de la Violencia, los bienes que se detallan:

No.	Artículo.	Cantidad recibida.	Precio unitario.	Precio total.
1	Exhibidor de juguetes con 9 cajuelas.	2	\$126.00	\$252.00
2	Caja toca y adivina.	1	\$25.65	\$25.65
3	Pizarra caballete grande.	1	\$112.50	\$112.50
4	Casa para patio 140X128X163.	1	\$641.25	\$641.25
5	Sillón puff infantil 75 cms.	7	\$76.50	\$535.50
6	Proyector Portátil PowerLite W49 3LCD WXGA con HDMI.	1	\$877.41	\$877.41
			<b>Monto total</b>	<b>\$2,444.31</b>

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

**05/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 06/10/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 24, Acta No. 42 del 27/09/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realizar proceso por Libre Gestión: Código LG-155-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO E INSUMOS ARTÍSTICOS, PARA DOTACIÓN A CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TECOMATAL, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL, EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”. Considerando lo anterior, esta Unidad procedió de acuerdo al artículo 40, literal b) LACAP. La solicitud de cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicó en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), número correlativo del proceso 20220175. Se recibió oferta el día 03 octubre 2022, que se detalla:

DETALLE DE COTIZACION(ES).			
No.	OFERENTES.	FECHA DE COTIZACIÓN.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	[REDACTED] (La Casa del Deporte).	03 de octubre de 2022.	\$1,230.00

Se revisó la oferta presentada de acuerdo a los requerimientos establecidos en los documentos de contratación, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso por Libre Gestión: LG-155-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO E INSUMOS ARTÍSTICOS, PARA DOTACIÓN A CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TECOMATAL, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES

(2020) FOHS-FASE III, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”, de forma total, por **\$1,230.00** IVA incluido, que se detalla:

OFERENTE [REDACTED] (La Casa del Deporte).

ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCIÓN.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	TOTAL (IVA INCLUIDO).
1	2	UNIDAD	NET PARA PIN PONG, MARCA WESTON.	\$ 10.00	\$ 20.00
2	20	SET	SET DE PIN PONG: 2 RAQUETAS + 3 PELOTAS + NET, MARCA WESTON.	\$ 16.00	\$ 320.00
3	17	SET	SET DE PELOTAS DE 6 C/U PIN PONG, MARCA WESTON	\$ 5.00	\$ 85.00
4	1	UNIDAD	MESA DE PIN PONG.	\$ 350.00	\$ 350.00
5	1	PAR	PAR DE PORTERIAS DE PVC FUTBOL, MARCA SOCCER.	\$ 60.00	\$ 60.00
6	2	UNIDAD	BALONES DE FÚTBOL FT-5, MARCA MIKASA.	\$ 32.00	\$ 64.00
7	2	UNIDAD	BALONES DE FÚTBOL FT-3, MARCA MIKASA	\$ 32.00	\$ 64.00
8	1	UNIDAD	PELOTA DE BASQUETBALL SILVER, MARCA SPALDING.	\$ 35.00	\$ 35.00
9	6	UNIDAD	CONOS DE ENTRENO DE 15”, MARCA WESTON.	\$ 6.50	\$ 39.00
10	6	UNIDAD	CONOS DE ENTRENO DE 7”, MARCA WESTON.	\$ 3.50	\$ 21.00
11	1	UNIDAD	PELOTA AULADA DE SOFTBALL, MARCA LABAMP.	\$ 7.00	\$ 7.00
12	1	UNIDAD	PELOTA DE SOFTBALL S300, MARCA WESTON	\$ 8.00	\$ 8.00
13	1	UNIDAD	GUANTE DE SOFTBALL DE CUERO, MARCA RUNIC.	\$ 70.00	\$ 70.00
14	8	UNIDAD	AROS HULA - HULA	\$ 4.00	\$ 32.00
15	2	UNIDAD	BANDERAS DE EL SALVADOR	\$ 15.00	\$ 30.00



16	5	UNIDAD	SALTA CUERDAS, MARCA WESTON	\$ 5.00	\$ 25.00
<b>Total (IVA incluido)</b>					<b>\$ 1,230.00</b>

2. Autorizar de Fondos EX FISDL (Administrados por MINDEL), la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,230.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599**-Proyectos y Programas de Inversión Diversos. **3.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la señora [REDACTED] [REDACTED] Colaboradora en Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 06/10/2022 suscrito por Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente; y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: I. Solicitar al Concejo Municipal, la contratación de un jugador para que forme parte del Equipo San Miguel F.C., que más adelante se detalla.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:**

**1.** Contratar un jugador, para el equipo de futbol “San Miguel Fútbol Club” a partir del 07 octubre 2022, que se detalla:

No.	NOMBRE	EDAD	DOCUMENTO	ORIGEN	NACIONALIDAD	POSICIÓN EN EL CAMPO DE JUEGO
1.	[REDACTED]	20 años	DUI [REDACTED]	Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután.	Salvadoreña	Delantero

**2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral con el jugador [REDACTED], que será parte del equipo de futbol “San Miguel Fútbol Club.”; instrumento jurídicos que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 06/10/2022 suscrita por señora [REDACTED] [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: Teniendo a la vista Constancia de Ingreso del [REDACTED], por enfermedad, al Hospital San Juan de Dios de San Miguel, de fecha 05/10/2022, suscrita por los

señores [REDACTED] Médico Responsable; y señor Director de dicho Hospital, mediante la cual se hace constar que el paciente [REDACTED], se concede incapacidad por enfermedad durante 20 días del 01 al 20 octubre 2022, solicita ratificar dicha licencia; así mismo ratificar el nombramiento del [REDACTED] como Jefe Interino por Contrato del Departamento de Contabilidad; por lo tanto y de conformidad a los Arts. 5 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa; y Art. 7 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar y ampliar el Acuerdo Municipal No. 5 Acta No. 43 del 04/10/2022, en el sentido: **1.** Ratifica la Licencia con goce de sueldo por enfermedad del 01 al 20 octubre 2022 concedida al [REDACTED] Jefe Departamento Contabilidad, con base a la constancia antes referenciada, **2.** Ratificar el nombramiento como Jefe Interino por el sistema de Contrato del Departamento de Contabilidad al [REDACTED], nombrado mediante dicho Acuerdo, quien devengará y se le cancelará el salario correspondiente durante el período del 05 al 20 octubre 2022 ambas fechas inclusive, con base al salario mensual que establece dicha plaza, con aplicación a la cifra **51201**; y **3.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral con el señor [REDACTED] e instrumento jurídico que debe elaborar el Departamento Asesoría Legal; y de ser prorrogada la licencia por enfermedad al [REDACTED] Jefe Contabilidad, prorrogar el nombramiento interino por contrato del señor [REDACTED] Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 06/10/2022 suscrita por Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez Decima Segunda Regidora Propietaria y Miembro de la Comisión de Becas: **CONSIDERANDO: I.** Que, el Art. 2 del **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR,** establece que: Dentro de las de las funciones de La Comisión de Becas, esta deliberar casos de solicitudes de estudiantes que no cumplan con algún requisito de los contemplados en esta normativa. **II.** Que el Art. 12 del **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR,**

establece que: El becario que haya obtenido una nota final por materia inferior al requerido en el primer inciso del artículo anterior, hará del conocimiento de forma inmediata a la Comisión de Becas, las razones por las cuales no obtuvo la nota final por materia mínima requerida; aportando la información y/o documentación que justifique y compruebe el incumplimiento... **III.** Que en Acta número 8 de la Comisión de Becas, celebrada en fecha 25 de julio de 2022, se revisaron y validaron las solicitudes de renovación de becas, presentadas por los estudiantes, con la información y/o documentación que justifique y compruebe el incumplimiento de algunos de los requisitos que establece el **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR**, en el Art. 9 y Art.11. **IV.** Que el Art. 3 del **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR**, establece que: Las solicitudes de aspirantes a nuevas y/o renovación de becas y medias becas, serán revisadas, validadas y seleccionadas por la Comisión de Becas, posteriormente el Coordinador del Programa Municipal de Becas, deberá presentar al Concejo Municipal, el perfil del programa Municipal de Becas y las nóminas de los becarios seleccionados por la Comisión, para efectos de ser aprobadas por el Concejo.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar la solicitud renovación de becas y otorgamiento de nuevas becas que fueron reevaluados y reconsiderados según el Art. 12 del **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR**, revisados y validados por la Comisión de Becas, según el siguiente detalle: **1.** Nómina de estudiantes que fueron reconsiderados y reevaluados por la Comisión de Becas, según el Art. 12 del **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR**, para renovar su beca en el ciclo II-2022.

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
2	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)

3	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
4	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
5	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
6	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
7	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
8	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
9	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
10	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
11	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
12	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
13	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
14	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
15	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
16	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
17	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
18	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
19	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
20	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
21	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
22	[REDACTED]	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
23	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
24	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
25	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
26	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)

27		LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
28		ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
29		LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
30		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
31		LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
32		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
33		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
34		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
35		LICENCIATURA EN CONTADURÍA PUBLICA	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
36		LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
37		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
38		PROFESORADO EN IDIOMA INGLÉS PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
39		LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PERIODISMO	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
40		INGENIERÍA EN SISTEMAS Y REDES INFORMÁTICAS	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
41		PROFESORADO EN MATEMÁTICAS	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
42		LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
43		LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
44		LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
45		LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
46		ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
47		LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
48		INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
49		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
50		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)

51	[REDACTED]	PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
52	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
53	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
54	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
55	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES)
56	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES)
57	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
58	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
59	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)

2. Nómina de estudiantes que fueron reconsiderados y reevaluados por la Comisión de Becas, según el Art. 12 del REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR, para renovar su beca en el ciclo II-2022, siendo este su último ciclo de estudio.

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
2	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
3	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
4	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
5	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
6	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
7	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
8	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
9	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)
10	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (UNAB)

11	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
12	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
13	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
14	[REDACTED]	INGENIERÍA CIVIL	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
15	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
16	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
17	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
18	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)
19	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
20	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
21	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
22	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
23	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
24	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)
25	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIO (UGB)

3. Nómina de estudiantes de nuevo ingreso que fueron evaluados y considerados por la Comisión de Becas, según el Art. 2 REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR, para el otorgamiento de nueva beca en el ciclo II-2022.

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO

4. Nómina de estudiantes que fueron evaluados y reconsiderados por la Comisión de Becas, para reincorporación al programa de becas en ciclo II-2022, según lo establece el Art. 18 del REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR.

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	[REDACTED]	LICENCIATURA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
2	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 06/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por el [REDACTED] Jefe Departamento Municipal de Deporte, Cultura y Recreación con autorización de la [REDACTED] Gerente General Interino, solicita uniformes deportivos, y teniéndose la asignación presupuestaria contemplada en el presupuesto 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-179/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO DEL EQUIPO DEPORTIVO SAN MIGUEL, FUTBOL CLUB”

Cantidad	Descripción
23-	Uniformes de fútbol sublimados: camisa, calzoneta y medias
7-	Uniformes para cuerpo técnico: short y camisa
7-	Uniformes para cuerpo técnico: pans y camisa tipo polo
12-	Chalecos para entreno
3-	Uniformes de fútbol de complemento color oro No. 17, 28, 29 camisa, calzoneta y medias
3-	Uniformes de fútbol de complemento color gris No. 17, 28, 29 camisa, calzoneta y medias
12-	Camisas tipo polo full sublimadas.

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 06/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Según Acuerdo Municipal No. 8 Acta No. 43 del 04/10/2022, el Concejo Municipal, aprobó el perfil del proyecto: “POTENCIAR LA IMPORTANCIA Y ESPARCIMIENTO DE LA RECREACIÓN COMO MEDIO PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, y priorizó la adquisición de juguetes para la ejecución del mismo, dicho proyecto tiene como objetivo beneficiar a familias de escasos recursos económicos, ofrecer y dinamizar los espacios públicos de recreo divertido, desarrollo de actividades de sana convivencia familiar; entregándole a los niños y niñas un juguete educativo en el mes de



diciembre del año 2022, a las diferentes ADESCOS de Cantones, Caseríos, Barrios, Colonias, Comités de Desarrollo Local e Iglesias del Municipio de San Miguel. La cifra presupuestaria está contemplada en el presupuesto 2022, por lo anterior esta Unidad, trabajó las Bases de la Licitación.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso de ley respectivo. **2.** Aprobar las Bases de la Licitación Pública LP-13/2022AMSM ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL PROYECTO “POTENCIAR LA IMPORTANCIA Y ESPARCIMIENTO DE LA RECREACIÓN COMO MEDIO PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.” **3.** Autorizar publicar en ¼ página la convocatoria de la LP-13/2022AMSM; y erogar de **fondos propios \$176.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR) el servicio de publicidad. **4.** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada [REDACTED]

[REDACTED] Secretaria Primera Clase UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum del 05/10/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal. Habiéndose nombrado por Acuerdo No. 25 Acta No. 36 del día 25-VIII-2022, al [REDACTED]

[REDACTED] Enlace del Convenio de Cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal y Fundación de Desarrollo Latinoamericano, y teniendo a la vista la certificación del Acuerdo de Alcalde, número 239-2022-2024, de fecha 08-VIII-2022, suscrito a las ocho horas diez minutos del ocho de septiembre del corriente año, por el Lic. José Wilfredo Salgado García, el suscrito en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, acordó: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor [REDACTED], a partir del 12 septiembre 2022, en el cargo de Médico Responsable del Departamento de Sistema Municipal Integrado de Salud.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar a la [REDACTED], como referente para que sirva de

enlace y verificación de fiel cumplimiento del Convenio de Cooperación suscrito el día 23-III-2022 entre esta Alcaldía y la Fundación de Desarrollo Latinoamericano.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum del 06/10/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: A

consideración la solicitud de fecha 12 Septiembre 2022, suscrita por [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA S.A. DE C.V., en la cual solicita se conceda en arrendamiento por el plazo de 25 años, la porción de terreno equivalentes a **743.89 m2.** [REDACTED]

Departamento de San Miguel, el cual conforma la zona verde de la Residencial María Julia Primera Etapa, inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la Matrícula número: [REDACTED]

[REDACTED] lo que permitiría mejorar y hacer más fluido el acceso al proyecto Estación de Servicio Palo Blanco, ubicado en Cantón El Jute, Carretera Panamericana salida a La Unión, Lote # 2. **PROPONEN:** Jardinización, equipamiento, dotación de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario; y colector de aguas lluvias, así como también el respectivo mantenimiento de la zona verde, durante los 25 AÑOS, es decir el plazo que solicitan, se les otorgue en arrendamiento la porción de terreno equivalente a **743.89 m2.** de la zona verde. De ser aprobada la solicitud de arrendamiento por el plazo de VEINTICINCO AÑOS, la porción de terreno de **743.89 m2.** del inmueble identificado como LOTE UNO, cuya área total es de: [REDACTED]

[REDACTED] el cual se encuentra ubicado en el [REDACTED] Departamento de San Miguel, el cual conforma la zona verde de la Residencial María Julia Primera Etapa, inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel; ofrece el pago anticipado del canon de arrendamiento del primer año de manera que estos recursos puedan ser destinados para los fines que esta Alcaldía estime conveniente, según sus planes y proyecciones. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la Matrícula número: [REDACTED]

[REDACTED] Siendo la propuesta de la Sociedad, un proyecto que permitiría revitalizar la zona verde de la Residencial María Julia Primera Etapa, brindándole un espacio que le permitiría a la comunidad tener un espacio de sano esparcimiento. Por lo antes expuesto someto a consideración de este Honorable Concejo, se otorgue en arrendamiento por un plazo de 25 AÑOS la porción de terreno de

**743.89 m2.** del inmueble identificado como LOTE UNO, cuya área total es de: [REDACTED]

[REDACTED] el cual se encuentra ubicado en el Cantón El Jute, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, el cual conforma la zona verde de la Residencial María Julia Primera Etapa, inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la Matrícula número: [REDACTED]

Que el canon mensual de conformidad al Art. 6.6.8 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, establece cuyo acápite reza: Uso de Mercados Municipales, plazas y otros sitios públicos autorizados establece lo siguiente: En caso de haberse suscrito contrato de arrendamiento, se cobrará el canon que se haya estipulado en el respectivo contrato. Por lo que se propone que el canon mensual por el arrendamiento de la porción de terreno equivalente a **743.89 m2.** del inmueble ubicado en el [REDACTED] Departamento de San Miguel, el cual es parte de la zona verde de la Residencial María Julia Primera Etapa, sea de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el 5% de fiestas patronales.** Se me autorice la firma del contrato de arrendamiento, que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Dar en arrendamiento por el plazo de veinticinco años a favor de la SOCIEDAD INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA S. A. DE C. V., la porción de terreno equivalente a **743.89 m2.** del inmueble ubicado [REDACTED]

[REDACTED] Departamento de San Miguel, el cual es parte de la zona verde de la Residencial María Julia Primera Etapa, con el canon mensual de **\$400.00 más el 5% de Fiestas Patronales.** **2.** Aceptar el pago anticipado del canon mensual más el 5% de Fiestas Patronales del arrendamiento del primer año, de manera que estos recursos puedan ser destinados para los fines que esta Alcaldía estime conveniente, según los planes y proyecciones, ofrecido por la SOCIEDAD INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA S. A. DE C. V., por el arrendamiento de la porción de terreno equivalente a **743.89 m2.** del inmueble ubicado en el Cantón El Jute, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. **3.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato de arrendamiento con la SOCIEDAD INVERSIONES

RAMIREZ QUINTANILLA S. A. DE C. V., que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 06/10/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura: En referencia a los hechos suscitados el 21 de agosto de 2022 en las Instalaciones del Estadio Juan Francisco Barraza, ocurrido en horas de la tarde, producto de las lluvias y fuertes vientos, una de las torres ubicada al costado Nor-Oriente que sostiene la luminaria del Estadio Juan Francisco Barraza, se desplomó; ocasionando una serie de daños, entre los cuales están: Las gradas se dañaron, por la caída de la columna de las luminarias (cerco de malla ciclón, tapial y gradas destruidas). La vivienda que colinda en este sector, en la parte de afuera del estadio sufrió daños (techo destruido, paredes destruidas, entre otros). Algunas de las luminarias de las torres se encontraron quebradas y otras en mal estado. El soporte de las luminarias y la base de las mismas, se encontraba dañada. En las tres torres restantes, es visible daños superficiales en el concreto, observando reventaduras y agrietamientos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura, realice las gestiones necesarias con la Empresa Constructora Inversiones MJ, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia IMJ S.A. de C.V., para determinar una propuesta de rehabilitación de los daños ocasionados a las infraestructuras; y al sistema de Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 06/10/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Auditor en Departamento Auditoría Interna: Remite modificación al cronograma del Plan Anual de Auditoría Interna del año 2022. En cumplimiento al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en donde manifiesta que la Unidad de Auditoría Interna presentará sus Planes de Trabajos y Modificaciones, Art. 34 de la Norma de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, es responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la máxima autoridad, razón por la cual remito a ustedes modificación de los cambios que se justifican a las actividades del cronograma de trabajo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, en la que se sustituyen, **1) Realizar Examen Especial a procesos de compra por**

Licitación. Período de enero a diciembre 2021, 2) Realizar Examen Especial al Proceso para la recuperación de la Mora Tributaria Municipal, del 01/01 al 31/12/2021. Actividades que se encuentran programadas en el Plan de Trabajo a ejecutarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, la modificación se ejecutará de la siguiente manera: Se realizará un Examen Especial a la venta de títulos a perpetuidad, a los permisos de construcción de nichos que autoriza el Jefe de Cementerio, en las diferentes zonas del Cementerio General de San Miguel, al período comprendo del 01 de mayo 2021 al 30 de septiembre de 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar la modificación al cronograma del Plan Anual de Auditoría Interna del año 2022, enviado por [REDACTED] Auditor en Departamento Auditoría Interna, en el sentido: Que las actividades que se encuentran programadas en el Plan de Trabajo a ejecutarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, se ejecutará de la siguiente manera: Se realizará un Examen Especial a la venta de títulos a perpetuidad, a los permisos de construcción de nichos que autoriza el Jefe de Cementerio, en las diferentes zonas del Cementerio General de San Miguel, al período comprendo del 01 de mayo 2021 al 30 de septiembre de 2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas cuatro minutos del día siete de octubre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García  
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario

Vienen las firmas del acta N° 44

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a  
la acta y sesión número cuarenta y cuatro  
de fecha 07/10/2022 del Concejo Municipal.